

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 16 de junio del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2023 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2023, se vio el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; Informe N° 225-2023-GFYS/MDJLBYR, de la Gerencia de Fiscalización y Sanciones, Informe N° 229-2023-GPP/GM-MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 248-2023-GFYS/MDJLBYR, de la Gerencia de Fiscalización y Sanciones; Informe Preliminar N° 019-2023-GAJ/MDJLBYR e Informe N° 092-2023-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 225-2023-GM/MDJLBYR de la Gerencia de Fiscalización y Sanciones hace llegar la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero cuyo objetivo específico es delegar el ejercicio de la competencia de la supervisión contenida en el numeral 1.9 del artículo 81 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa, donde además se capacitará a los inspectores de transporte, para que puedan monitorear y controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 640-2010-MPA y sus modificatorias; así como delegar y establecer lineamientos para ejercer funciones de Fiscalización, Supervisión, Detección de Infracciones por incumplimiento de las normas o demás disposiciones que regulen el Servicio de Transporte Urbano Especial;

Que, mediante Informe N° 229-2023-GPP/GM-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero puede asumir los compromisos presupuestales derivados del

Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; respecto a la delegación de facultades y/o funciones en materia de fiscalización del servicio de transporte en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero

Que, el Informe N° 092-2023-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el convenio se encuentra dentro de las normas legales vigentes y cumple con lo establecido en la Directiva N°004-2015-GM-MDJLBYR/GAJ, "Procedimiento para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero".

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma.

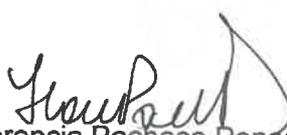
Por estas consideraciones y estando a lo Informado por las áreas técnicas y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; respecto a la delegación de facultades y/o funciones en materia de fiscalización del servicio de transporte en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero. **AUTORIZANDO** al señor Alcalde la suscripción del mismo. **DISPENSAR** de la lectura y aprobación del acta correspondiente, para proceder a su ejecución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Secretaria General remita el Convenio de Cooperación Interinstitucional a la Municipalidad Provincial de Arequipa con la debida nota de atención, con la finalidad de ser revisado por dicha Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Crnel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

C.C. Archivo y MPA
Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría J.
G. Fiscalización y S.

470596